

ORDENANZA N°: 41

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **GISELA MARÍA RASINO, M.I. 30.645.327, CUIT/L 27-30645327-6**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **MARTIN FRANCISCO DUPRAZ, M.I. 30.087.485, CUIL/T 20-30087485-2**, ambos domiciliados en calle M. T. de Alvear 85 de esta ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno baldío de un loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El inmueble se designa como lote 10 de la manzana 66, con 10 m de frente por 25 m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S02 M66 LOTE 10 P 10 Manzana oficial 66.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 130, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, GISELA MARIA RASINO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con

fecha del mes de abril de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 41 / 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-